



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, por Resolución de fecha 22 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se indica a continuación:

“D^a MANUELA LOMINCHAR LOMINCHAR, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 21 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL en materia de personal DIGO:

Que dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de competencias que esta Alcaldía tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno Municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del ROF

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar concejales/as delegados/as a los siguientes en cada una de las áreas que se especifican a continuación:

Dña. Ana Isabel Ramírez Canorea: Educación, Cultura, Turismo, Bienestar Social e Igualdad.

Dña. Inmaculada Tello Sánchez- Roldán: Servicios Municipales, Empleo y Personal.

D. Victoriano Martínez Camuñas: Agricultura y Medioambiente, Parques y Jardines.

D. Jorge Lázaro Santiago: Juventud, Deporte y Seguridad Ciudadana.

D. Félix de los Santos Salazar Martínez: Festejos, Telecomunicaciones y Protección Civil.

SEGUNDO.- Mantener en la Alcaldía las competencias relativas a Obras y Urbanismo, a excepción de las que de forma puntual se deleguen en la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- El presente decreto se notificará a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De no presentar la no aceptación de las delegaciones en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.

CUARTO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, dándose cuenta al Pleno a fin de quede enterado del mismo.

QUINTO.- Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las Concejalías Delegadas en las que se estructura la Administración Municipal.

SEXTO.- Quedan pendientes de determinación las retribuciones que cada Concejalía Delegada percibirá por el desempeño de las delegaciones y responsabilidades.”

En Corral de Almaguer, a 23 de junio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Lominchar Lominchar.

Nº. 1.-3555